



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 3 de marzo de 1994

Núm. 51

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de acondicionamiento de oficina y taquilla en el edificio de servicios múltiples de la zona de Salencias en la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de contratación directa.

Tipo de licitación: 2.246.355 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Sello provincial: 1.123 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación y el proyecto, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León. Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 22 de febrero de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1947

Núm. 1954.—2.352 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 (B. O. E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3707/91, a la empresa Olvido Sacristán de Celis,

domiciliada en calle Flora Flórez, 7—bajo, de Sahagún (León), por infracción de los artículos 208 del D. 2065/74 de 30-5 y 8 y 9 de la O. M. de 6-4-83, estimando el recurso de alzada y anulando el acta.

—Contra Resolución a las Actas de Infracción de Seguridad Social números 677 y 678/92, a la empresa P. C. N., S. L., domiciliada en Fueros de León, 1-2.º de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74; artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas, por cada una de ellas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 749/92, a la empresa María del Mar del Ser Fernández, domiciliada en Avenida José Antonio, 6-1.º de León, por infracción de los artículos 64 de la LGSS de 30-5-74 y 17 de la O. M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla—León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola

1426

Núm. 1955.—4.144 pesetas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.949/93 Expte. 2.125/93, a la empresa "Alfredo Voces, Empresa Constructora, S. A.", domiciliada en



Avenida de España, 12, 4.º C de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.368/93 Expte. 2.165/93, a la empresa "C. B. Real Maestranza", domiciliada en calle La Sal, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.576/93 Expte. 2.174/93, a la empresa "Promoc. y Constr. San Antón, S. L.", domiciliada en calle Cardenal Lorenzana, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.675/93 Expte. 2.184/93, a la empresa "Grespro, S. L.", domiciliada en calle Hulla de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.687/93 Expte. 2.414/93, a la empresa "Besime, S. L.", domiciliada en calle Reina y Santa, 26 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.688/93 Expte. 2.415/93, a la empresa "Besime, S. L.", domiciliada en calle Reina y Santa, 26 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.016/93 Expte. 2.432/93, a la empresa "Evaser, C. B.", domiciliada en calle El Caserón 10, C de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.156/93 Expte. 2.439/93, a la empresa "Pavimentos y Limpiezas, S. A.", domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.458/93 Expte. 10/94, a la empresa "Franco Caño Centeno", domiciliada en carretera León s/n de Valderas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setecientos catorce mil pesetas (714.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.536/93 Expte. 14/94, a la empresa "Minas y Explotaciones Forestales, S. L.", domiciliada en Avenida de Bembibre s/n de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.583/93 Expte. 33/94, a la empresa "Servicios de Floristería, S. L.", domiciliada en calle Río Boeza, 8 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), en relación con los artículos

los 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Francisco Javier Otazú Sola.

1427

Núm. 1956.-9.744 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, Avenida de Madrid, s/n, Estación de Autobuses de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2) R. D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B. O. E. de 8 de octubre).
- (3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B. O. E. de 30-10-90).
- (4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (5) R. D. 22/96, de 25 de agosto (B. O. E. de 27 de agosto), sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y menores.
- (6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R. D. 1723/84, de 20 de junio (B. O. E. de 25-09-84).
- (7) R. D. de 24 de septiembre de 1985, número 2312/85 (M.º de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías perecederas (13-12-1985).

ANEXO I

- Denunciado: Castilla Alquile un Coche, S. A.
- Ultimo domicilio conocido: Calle Independencia, 7, 24003-León.
- Número Expediente: AV-14512-0-93.
- Infracción: Circular un vehículo de alquiler sin conductor, careciendo de tarjeta de transportes.
- Preceptos infringidos: Artículo 140-a) (1), 197-a) (2).
- Sancionable por: 50.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Avila, 1 de febrero de 1994.-El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección del Transporte, Ana Isabel Villar Rodríguez.

1042

Núm. 1957.-5.376 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2802/93 M-9-93.

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Comunidad de Regantes "El Cando".

D. N. I. o C. I. F.: 10.073.079.

Domicilio: Calle El Cando, número 12, 24514-Corullón.

Nombre del río o corriente: Manantial El Cando.

Caudal solicitado: 0,25 l/seg.

Punto de emplazamiento: Barrio El Cando.

Término municipal y provincia: Corullón-León.

Destino: Riego y abastecimiento.

Breve descripción de las obras:

La captación solicitada consiste en aprovechar las aguas procedentes de un manantial que aflora a través de una tubería introducida en el interior de un muro de contención.

En las proximidades del manantial existen dos depósitos de 5 m³ y 12 m³ de capacidad que se utilizan para almacenar agua para el riego.

También se utiliza uno de los depósitos de agua a una vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24071 Ponferrada - León.

Ponferrada, 8 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1306 Núm. 1958.-3.472 ptas.

S/R N/R: E-A-24/2852/94 O-1-94.

Asunto: Ampliación de puente.

Peticionario: Ayuntamiento de Camponaraya.

D. N. I. o C. I. F.: P-2403600-F.

Domicilio: 24410 - Camponaraya, (León).

Nombre del río o corriente: A.º Barredos (Río Naraya).

Punto de emplazamiento: Narayola, camino a N-VI.

Término municipal y provincia: Camponaraya-León.

Breve descripción de las obras:

Se trata de aumentar 2,25 m. el ancho del mismo, a base de un pórtico de hormigón armado adosado aguas arriba del actual, manteniendo sus tres ojos.

La altura será de 2,80 m. y su longitud de 12,10 m. Las zapatas de los cimientos serán de hormigón armado de 0,70 m. de espesor por 2 m. de ancho.

Se completará con aletas y barandilla.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camponaraya o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León.

Ponferrada, 8 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1307 Núm. 1959.-2.912 ptas.

S/R: A-24/2830/93 N/R: A-42-93.

Asunto: Construcción de playa fluvial.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

D. N. I. o C. I. F.: P-2419900-B.

Domicilio: Avenida de Ancares, s/n Vega de Espinareda.

Nombre del río o corriente: Burbia.

Punto de emplazamiento: Burbia.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras:

Consiste en un encauzamiento con escollera para ambas márgenes de unos 40 metros de longitud aguas arriba del azud y 5 metros aguas abajo.

El azud se hará a base de hormigón en masa, constando el mismo de dos dados laterales unidos por una viga enterrada en el cauce. El cierre se hará con una compuerta metálica dividida en varios tramos que encajarán y apoyarán en la obra de fábrica, y en una viga transversal también desmontable. En el centro de la obra llevará otro dado de hormigón enterrado en el que se ubicará un punto de apoyo.

Se prevén dos zonas de enchado de piedra que enlazan las escolleras por debajo del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León.

Ponferrada, 8 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1308 Núm. 1960.-3.584 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 1994 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 14 de febrero de 1994.-Celso López Gavela.

1767 Núm. 1961.-2.576 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gumersindo Corral Jáñez, adjudicatario de las obras de "Urbanización de la Puebla Sur (Navaliegos)", por el presente se somete a información

pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gumersindo Corral Jáñez, adjudicatario de las obras de "Accesos Nuevos Centros Zona Temple", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1768 Núm. 1962.—2.240 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar, los siguientes proyectos:

—“Urbanización de calle en U. A. 21, entre calle Felipe II y calle Real”, con un presupuesto de 16.424.404 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos municipales.

—“Renovación Puebla Norte, 2.ª fase”, con un presupuesto de 141.787.786 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 17 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1769 Núm. 1963.—2.016 ptas.

ASTORGA

Por doña María Luisa Cañas Núñez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante Chino en la calle Santiago Crespo número 4 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 11 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1777 Núm. 1964.—1.344 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 08.02.94, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 7 (San Andrés) del Plan General de Astorga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1914 Núm. 1965.—385 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de enero de 1994, se somete a información pública por espacio de quince días, durante

el cual podrá ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palacios de la Valduerna, 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

1766 Núm. 1966.—224 ptas.

VILLAZALA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazala a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1770 Núm. 1967.—336 ptas.

BRAZUELO

Confeccionados que han sido los padrones de vehículos y el del precio público por el servicio de alcantarillado, del ejercicio de 1994, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de ser examinados y en su caso presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas contra los mismos.

Brazuelo a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1771 Núm. 1968.—252 ptas.

VALDERAS

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal, el proyecto técnico de la obra “Ampliación del saneamiento en Valderas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, el citado proyecto se encuentra a exposición pública por espacio de quince días, en las oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formuladas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valderas, 14 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, de este municipio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin reclamaciones o alegaciones, se entenderá elevadas a definitivas dichas modificaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente único que se fija en el 0.8.

Valderas, 17 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1969.—672 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días,

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanín, a 17 de febrero de 1994.—El Alcalde, P. D. Cándido Barrientos Ferreras.

1773 Núm. 1970.—364 ptas.

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1774 Núm. 1971.—616 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, los trabajos de rectificación del padrón de habitantes de esta localidad, referidos al día 1 de enero de 1994, se expone el expediente al público al fin de oír reclamaciones, durante quince días contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Izagre, 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1775 Núm. 1972.—280 ptas.

VILLATURIEL

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de "Pavimentación de calles en Marne", se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1. Objeto: Adjudicación mediante subasta de la obra citada.
2. Tipo de licitación: 40.125.000 (cuarenta millones ciento veinticinco mil pesetas) IVA incluido, mejorables a la baja.
3. Fianzas: Provisional 802.500 pesetas y definitiva 1.605.000 pesetas.
4. Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación.
5. Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

6. Presentación y apertura de plicas: En las oficinas municipales, durante el plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el B. O. P., de las 10,00 a las 15,00 horas. Transcurrido dichos plazos y a las 12 horas del día siguiente hábil, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, que se trasladará al primer día hábil.

7. Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de, que acredita con poder notarial adjunto), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, técnicas y demás documentación del expediente de subasta de la obra de "pavimentación de calles en Marne" se compromete a ejecutarlas con sometimiento a la documentación mencionada por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.

Fecha, sello de la empresa, firma y C. I. F./N. I. F. del oferente.

Villaturiel, 17 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1776 Núm. 1973.—4.256 ptas.

BEMBIBRE

Determinadas las cuotas a satisfacer por contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Obras de pavimentación de la calle Salamanca" del proyecto de "Urbanización de la calle Salamanca" y desconociéndose el domicilio en que deba practicarse la notificación de algunos contribuyentes, se practica la misma por medio del presente edicto.

Notificación:

Imposición de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Obras de pavimentación de la calle Salamanca" del proyecto de "Urbanización de la calle Salamanca".

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 16-09-93, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Obras de pavimentación de la calle Salamanca" del proyecto de "Urbanización de la calle Salamanca", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en la Crónica 16 de León de fecha 2 de octubre de 1993, en el **Boletín Oficial** de la provincia número 236 de 15 de octubre de 1993 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo y publicándose en el **Boletín Oficial** de la provincia número 7 de 11 de enero de 1994.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

Coste que soporta el municipio, 1.857.588 ptas.

Importe a repartir en contr. especiales, 1.671.829 ptas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada), 459,55

Valor unitario del módulo de reparto, 3.637,97 ptas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vd. incluido en la relación de sujetos pasivos, como propietario del inmueble sito en la calle Salamanca con los metros de fachada que se especifican, les corresponde abonar las cuotas provisionales que en cada caso se detallan.

Calle Salamanca:

Nombre del contribuyente: Lidia Nieto Alvarez.

Metros cuadrados: 28,7.

Importe: 104.410.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformi-

dad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14,4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del de reposición, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 10 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Nota: Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no debe efectuarse en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

Determinadas las cuotas a satisfacer por contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Presupuesto general tramo I" del proyecto "Colector de las Ventas 1.ª fase" y desconociéndose el domicilio en que deba practicarse la notificación de algunos contribuyentes, se practica la misma por medio del presente edicto.

Notificación:

Imposición de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Presupuesto general tramo I" del proyecto "Colector de las ventas 1.ª fase".

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 16-9-93, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el desglosado "Presupuesto general de Tramo I" del proyecto "Colector de las Ventas 1.ª fase", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en la Crónica 16 de León de fecha 2 de octubre de 1993, en el **Boletín Oficial** de la provincia número 236 de 15 de octubre de 1993 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo y publicándose en el **Boletín Oficial** de la provincia número 7 de 11 de enero de 1994.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

Coste que soporta el municipio, 8.661.564 ptas.

Importe a repartir en contr. especiales, 7.795.408 ptas.

Unidades de módulo de reparto (m.²), 177.454

Valor unitario del módulo de reparto, 43,9291 ptas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vds. incluidos en la relación de sujetos pasivos, como propietarios de inmuebles sitos en el barrio de Puente Nuevo con los metros cuadrados que se especifican, les corresponde abonar las cuotas provisionales que en cada caso se detallan.

Barrio de Puente Nuevo

Nombre del contribuyente	Metros cuadrados	Importe
Edelmiro Rodríguez Gil	1.512	66.421
Florentino Alonso Vega	1.418	62.291
Trinidad Fernández Vega	1998	87.770
Teresa Alvarez García	2.239	98.357
Manuel y Carmen Porres Alvarez	3.000	131.787
Antonia González Rodríguez	780	34.265

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14,4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrán Vds. formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del de reposición, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 10 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Nota: Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no debe efectuarse en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas y en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

1394

Núm. 1974.-8.568 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, practicada mediante anuncios en el tablón de edictos de esta Mancomunidad y publicación en el B.O.P. número 7 de 11 de enero de 1994, respecto del acuerdo del Consejo de esta entidad de fecha 21 de diciembre de 1993 por el que se aprobó con carácter provisional el presupuesto general para el ejercicio 1994, de conformidad con dicho acuerdo, el mismo ha sido elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto 1994

Resumen por capítulos

	ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. III.-Tasas y otros ingresos		29.270.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes		700.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales		25.000
Cap. VII.-Transferencias de capital		12.600.000
Cap. IX.-Pasivos financieros		15.000.000
Total presupuesto de ingresos		57.595.000

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	26.583.000
Cap. III.—Gastos financieros	2.412.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. VI.—Inversiones reales	18.600.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	9.000.000
Total presupuesto de gastos	57.595.000

La presente aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril que la plantilla de personal de esta entidad local está constituida por una plaza de Secretaría-Intervención, desempeñada por los funcionarios que prestan servicios en los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad con una duración de un año cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 1 de febrero de 1994.—El Presidente, Edmundo Martínez Pintado.

1168

Núm. 1975.—1.176ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

ORDENANZA PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD MENOR DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA.

Artículo 1.º—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza tiene como finalidad, regular aquellas actividades, tanto privadas como públicas, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad, la salubridad y la comodidad de los vecinos de este término, así como la utilización más racional, justa distribución, decoro y buen gobierno del uso de terrenos públicos.

Artículo 2.º—Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos que regula esta Ordenanza, son los siguientes:

- Utilización de eras para cereales u otros.
- Depósito de residuos sólidos, de origen urbano o agrícola que no sea posible o conveniente depositar en los contenedores municipales.
- Depósito de escombros urbanos o agrícolas.
- Depósito de maquinaria agrícola.
- Utilización de terrenos públicos para playas de remolacha, estiércol u otros.
- Utilización de terrenos públicos para usos agrícolas o forestales.

Artículo 3.º—Utilización de eras para cereales u otros.

Dicha utilización, se hará como tradicionalmente se ha hecho hasta la fecha, con la salvedad de que la limpieza de todo tipo de residuos que se hayan generado durante el verano, se efectúe antes del primer día de noviembre de cada año. Si se utilizaran para desgrane de maíz o cualquier otra similar, hacer limpieza antes de quince días después de terminar la actividad.

Artículo 4.º—Depósito de residuos sólidos de origen urbano o agrícola, que no sea posible o conveniente depositar en los contenedores municipales.

Se habilitarán en las zonas denominadas Palericas y Bago Yuso, terrenos para poder depositar estos despojos de carácter

doméstico, como pequeños electrodomésticos, desguaces, despojos agrícolas y otros de baja contaminación.

Artículo 5.º—Depósito de escombros urbanos o agrícola.

Estos despojos, como cascotes, piedras, tierras u otros similares, se podrán depositar, hasta que la Junta Vecinal lo estime oportuno, en la zona denominada El Cantón.

Artículo 6.º—Depósito de maquinaria agrícola.

La maquinaria de uso no permanente, podrá depositarse en las zonas que se habilitarán en: La Zuda, masa común del cementerio y La Borgiaña.

Artículo 7.º—Utilización de terrenos públicos para playas de remolacha, estiércol u otros.

La Junta Vecinal establecerá próximamente, zonas donde se podrán depositar estos productos o residuos.

Cuando se utilicen terrenos públicos urbanos para extraer o introducir en los domicilios materiales que por necesidades de espacio no se puedan retirar inmediatamente, se otorga un plazo máximo de cinco días para materiales o productos que por mal olor o insalubridad moleste a los vecinos y el resto de productos, un máximo de treinta días, salvo los regulados con tasas municipales o que por su carácter especial, cuente con permiso municipal o de la Junta Vecinal. Asimismo, también serán sancionados con igual importe, los materiales que se depositen en los exteriores del cementerio y no se retiren en un plazo máximo de treinta días.

Artículo 8.º—Utilización de terrenos públicos para usos agrícolas o forestales.

8.1.—Aunque está terminantemente prohibido el uso de terrenos públicos por parte de particulares y con finalidad de lucro, sin contar con los permisos pertinentes; de forma excepcional y temporal, la Junta Vecinal oído el Concejo y solicitado el debido permiso, podrá conceder lotes de tierra a vecinos o entidades que lo solicitasen y que incidiese en el interés social o general de la mayoría de los vecinos de esta entidad.

8.2.—Respecto a las plantaciones de particulares, colindantes con fincas comunales, se aplicará, a quien no respete las medidas establecidas en la ordenanza municipal al respecto, hasta las últimas consecuencias contempladas en dicha Ordenanza, tanto a las nuevas plantas, como a las nacidas de tocones o espontáneas y en un plazo máximo de cinco meses desde la notificación al interesado.

8.3.—En zonas urbanas, en terrenos intermedios entre aceras y calles y que afronten a fachadas de viviendas o solares, dichos vecinos, procurarán mantener lo más limpio posible esas zonas, pudiendo ajardinar y cuidar debidamente, siempre que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal no le de otro destino; si bien deberá evitar el vecino en cuestión, la plantación de árboles que por su envergadura, puedan dañar tuberías, zonas asfaltadas o encementadas; así como árboles no ornamentales u otras plantas que puedan dar lugar a lucro particular; lo que sería desalojado el oficio por la Junta Vecinal y con cargo al infractor.

8.4.—En zonas públicas, como márgenes de caminos, regueros o pastos comunales, en los cuales de forma espontánea surjan árboles o matorrales que por su proximidad lesionen intereses de fincas particulares, éstos, a propuesta por escrito a la Junta Vecinal, le serán retirados en breve plazo o se le autorizará al mismo, si ambas partes así lo estimasen; no pudiendo en ningún caso, hacerlo el interesado sin permiso previo, aplicando en su caso las sanciones estipuladas en el artículo 12.6.

Artículo 9.º—Utilización indebida.

Si, como consecuencia de la utilización indebida o por razones de seguridad o utilidad pública fuese necesario, el particular queda obligado a retirar los cereales, residuos sólidos, escombros, maquinaria, remolacha, estiércol u otros y en caso de no hacerlo, se realizarán de oficio por la Junta Vecinal a expensas del interesado.

Artículo 10.º—Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho a los usos o aprovechamientos a que se hace referencia en esta ordenanza, todos los que ostenten la condición de vecinos de esta entidad o tengan terrenos o bienes en el término, siempre que determine a una persona delegada o representante entre los vecinos.

Artículo 11.º—Prohibiciones.

11.1.—Queda prohibido el depósito en las zonas públicas del casco urbano, de todos los vehículos o maquinaria que no se utilicen en un plazo mínimo de tres días, tras lo cual será sancionado cada vehículo, máquina o utensilio con la sanción que se recoge en el apartado correspondiente, asimismo será sancionable con el mismo importe más la reparación a que hubiera lugar, los daños a personas o cosas como jardines, aceras, edificios, etc.

11.2.—Queda terminantemente prohibido el uso de terrenos públicos para plantar o sembrar productos agrícolas o forestales, con ánimo de lucro por parte de particulares.

11.3.—Queda prohibido, dando lugar a las sanciones correspondientes, la tala o daño, sin permiso de la Junta de los árboles maderables, leñosos, ornamentales u otros, así como plantas de jardín que estén ubicados en terrenos públicos.

11.4.—Queda prohibido el aprovechamiento de pastos en todo el casco urbano, salvo consentimiento expreso de la Junta Vecinal, dando lugar a las sanciones establecidas.

Artículo 12.º—Sanciones.

12.1.—La utilización de las eras de forma distinta a lo establecido en esta Ordenanza, será sancionado con 1.000 ptas. más los gastos que esta actitud ocasione a la Junta Vecinal.

12.2.—El depósito de residuos sólidos urbanos o agrícolas, en zonas diferentes a las recogidas en esta Ordenanza, tendrán una sanción de 1.000 a 50.000 ptas. según la gravedad de la infracción, pudiendo ser las mismas calificadas de leves, graves o muy graves.

12.3.—El depósito de escombros urbanos o agrícolas en zonas diferentes de las establecidas en esta Ordenanza, será sancionado con 1.000 pesetas por unidades de descarga, más el coste de la limpieza.

12.4.—El depósito de maquinaria agrícola y utensilios en las zonas públicas del casco urbano, que no se utilicen en un plazo de tres días, se sancionará con 100 ptas. diarias por unidad de elementos almacenados, más la reparación de daños que éstos ocasionarán por colocación inadecuada.

12.5.—La utilización de terrenos públicos para playas de remolacha, estiércol u otros, en zonas distintas a las que establezca la Junta Vecinal, será sancionado con 5.000 ptas. más los gastos de limpieza a que hubiere lugar.

12.6.—El uso de terrenos públicos para plantar o sembrar productos agrícolas o forestales, por parte de particulares y con ánimo de lucro, será sancionado con 100 ptas. por metro cuadrados y mes o fracción, más el coste de reparación de los daños que se originen. La tala o daño con árboles o plantas ornamentales ubicados en terrenos públicos, tendrán una sanción entre 100 y 25.000 ptas. según la gravedad del daño.

12.7.—El aprovechamiento de pastos sin permiso de la Junta Vecinal, en todo el casco urbano, será sancionado con 500 ptas. por cada unidad de ganado mayor y 200 ptas. por unidad de ganado menor.

12.8.—Transcurrida la fecha máxima de cinco o treinta días según los casos, para el depósito de materiales que se vayan a extraer o introducir de los domicilios o en los exteriores del cementerio, se sancionará con 200 ptas. diarias por metro cuadrados ocupado, a excepción de los que cuenten con permiso expreso, o los regulados con tasas municipales.

Artículo 13.º—Destino.

Los ingresos conseguidos con los precios o sanciones estipuladas en esta Ordenanza, se invertirán íntegramente, en la mejora y conservación de los comunales de esta entidad, incluido el pago

de gratificación a una persona, prioritariamente vecino de esta localidad, que haga las funciones de vigilancia para el cumplimiento de estas normas, sin perjuicio de los gastos que hayan de satisfacerse la administración de la Junta Vecinal.

Artículo 14.º—Entrada en vigor.

La presente ordenanza, entrará en vigor el día en que finalice su publicación íntegra en el B.O.P. y estará en vigor hasta que la Junta Vecinal no proceda a su derogación.

Artículo 15.º—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de bienes.

1395

Núm. 1976.—5.040 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 425/86 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel López López, doña María Teresa Suárez Suárez y doña María Suárez López, en reclamación de 513.275 ptas. de principal y 250.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días cinco de abril, diez de mayo y catorce de junio de 1994, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de la plena propiedad del apartamento número cuatro, de la planta tercera, de la casa número cinco de la calle Dos Amigos en Madrid. Tiene su entrada al fondo del pasillo que arranca al fondo a la izquierda, según desemboco de la escalera. Está delimitado, según se entra en él, por el apartamento número seis a la izquierda; fondo, con muro medianero de la finca; derecha, fachada a la calle y trasero con apartamentos números tres y cinco y pasillo. Consta de vestíbulo, distribuidor con armario empotrado, puerta a la izquierda que comunica con el dormitorio, éste con luces a patio denominado derecho, puertas al salón con amplio ventanal a fachada principal y cocina incorporada y baño completo. Tiene una superficie útil aproximada de cuarenta y un metros dos decímetros cuadrados. Cuota: Participa en los elementos comunes con un entero veintisiete centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 94, folio 022, finca número 8.362.

Valorado en la cantidad de 3.750.000 ptas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017042586.

Dado a los efectos oportunos en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1471

Núm. 1977.—5.152 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 336/91, a instancias de don Olegario Martínez Santos, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ferrero Aparicio, bajo la dirección letrada del señor González Palacios, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y contra don Cesáreo Sánchez Ceballos, mayor de edad, el cual tuvo el último domicilio en la C/ División Azul, número 6 de esta localidad sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, citar al demandado referenciado para el día veintidós de marzo del actual a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de que dicho día comparezca a celebrar el juicio señalado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse, con la prevención de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citar ni oírle.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1470 Núm. 1978.—2.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 318/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 11 de enero de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Clisán, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Gómez Morán Argüelles y dirigido por el Letrado don Juan Antonio Becerro Vidal, contra Construcciones Pérez Alvarez, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.027.173 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Clisán, S.A., de las 4.027.173 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de enero de 1994.—Jesús Tejedor Alonso.

1254 Núm. 1979.—3.024 ptas.

CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 6/94 seguidos por atentado y lesiones y por resolución de fecha 4.2.1994 se ha acordado citar a José Luis Mayo Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Villablino y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de marzo a las 9.40 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirvan de citación en forma a José Luis Mayo Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1472 Núm. 1980.—2.016 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 68/93, a instancia de Muebles Cañas, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Feycasa, S.L., en reclamación de 3.513.440 ptas. de principal, más 1.100.000 ptas. presu-puestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día trece de abril de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes tipos de tasación:

- Finca número 12.024, 3.200.000 ptas.
- Finca número 12.031, 3.323.000 ptas.
- Finca número 12.033, 4.437.000 ptas. Fincas que se describen al final del presente, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017006893.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 11 de mayo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 8 de junio de 1994, a las trece horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.



Los bienes objeto de subasta se describen así:

Finca 12.024.—Urbana, finca número siete.—Vivienda derecha, subiendo la escalera, de la planta primera de las superiores a la baja del edificio en construcción, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la Avda. de la Lomba, sin número, con vueltas a las calle de Albéniz y Miguel Hernández, que es aquella cuya puerta de entrada se sitúa en segundo lugar de tal mano. Es del tipo E y tiene una superficie construida de 79,12 m.² y útil de 68,97 m.². Linda, tomando como frente la Avda. de la Lomba: Frente, dicha avenida a la que tiene un pequeño tendero y vivienda tipo D de su planta; derecha, vivienda tipo D de su planta; izquierda, calle de Miguel Hernández; fondo, rellano de escalera y vivienda tipo F de su planta. Tiene como anejo inseparable un trastero en la planta sótano, señalado con el número 5, de superficie útil 2,44 m.². Cuota de participación 2,69 %.

Se valora en 3.200.000 ptas.

Finca 12.031.—Urbana, finca número catorce.—Vivienda derecha, subiendo la escalera, de la planta segunda de las superiores a la baja del edificio en construcción, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la Avda. de la Lomba, sin número, con vuelta a las calles de Albéniz y Miguel Hernández, que es aquella cuya puerta de entrada se sitúa en segundo lugar de tal mano. Es del tipo E y tiene una superficie construida de 79,12 m.² y útil de 68,97 m.². Linda, tomando como frente la Avda. de la Lomba, frente, dicha avenida a la que tiene un pequeño tendero y vivienda tipo D de su planta; derecha, entrando, dicha vivienda tipo D de su planta; izquierda, calle de Miguel Hernández y vivienda tipo F de su planta; y fondo, rellano de escalera y vivienda tipo F de su planta. Tiene como anejo inseparable un trastero en la planta sótano, señalado con el número 12, de superficie útil 2,44 m.². Cuota de participación 2,69 %.

Se valora en 3.323.000 ptas.

Finca 12.033.—Urbana, finca número dieciséis.—Vivienda derecha, subiendo la escalera, de la planta segunda de las superiores a la baja del edificio en construcción, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la Avda. de la Lomba, sin número, con vuelta a las calles de Albéniz y Miguel Hernández, que es aquella cuya puerta de entrada se sitúa en cuarto lugar a tal mano. Es del tipo G y tiene una superficie construida de 105,65 m.² y útil de 93,18 m.². Linda, tomando como frente la calle de Miguel Hernández, frente, dicha calle y vivienda tipo F de su planta; derecha, entrando, dicha vivienda tipo F de su planta y rellano de escalera; izquierda, parcela número 29; y fondo, rellano de escalera y patio interior de luces. Tiene como anejo inseparable un trastero en la planta sótano, señalado con el número 14, de superficie útil 2,44 m.². Cuota de participación 3,56 %.

Se valora en 4.437.000 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León, a 28 de enero de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1404 Núm. 1981.—12.320 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 514/93 seguidos a instancia de Bankinter, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Manuel Luis Aller Alvarez y Pilar Pérez García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Luis Aller Alvarez y Pilar Pérez García y con su producto pago total al ejecutante Bankinter, S.A., de las un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil noventa y una pesetas (1.443.091 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 31 de enero de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1074 Núm. 1982.—3.584 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 487/93 seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Ramón Reverte Altes y Elisa López Castro, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ramón Reverte Altes y Elisa López Castro y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de las ciento doce mil novecientos noventa y una pesetas (112.991 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 31 de enero de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1075 Núm. 1983.—3.584 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en juicio de menor cuantía número 16/93, seguido a instancia de entidad mercantil Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago contra María Aurora Guerra Barrón en ignorado paradero, por medio del presente edicto se anuncia el embargo de los siguientes bienes:

—Parte proporcional del salario y demás emolumentos que percibe la demandada por su trabajo en correos o caja postal.

Vehículo turismo, marca Lada Samara, matrícula LE-1964-U.

Se hace constar que se practica el embargo por edictos por ignorarse el domicilio de la demanda, y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a uno de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1076 Núm. 1984.—2.240 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 19/94 seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de Jesús Gutiérrez González y otra, por la presente se cita al demandado Juan Ignacio Domingo Gutiérrez García, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día treinta de marzo a las diez horas de su mañana con el apercibimiento de que, no compareciendo, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo. Debiendo comparecer al acto representado por Procurador y asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente que firmo en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1732 Núm. 1985.—1.904 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 651/93 promovidos por la entidad Promociones Periódicas Leonesas, S.A., representado pro el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra la entidad Nortpell, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 972.168 ptas. de principal, más 450.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 31 de enero de 1994, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo Furgoneta Renault, matrícula LE-9932-M.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a 31 de enero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

1085 Núm. 1986.—2.352 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 16/93, se notifica al demandado don Francisco Castañeda López y doña Esperanza Casado Prieto, ésta última actualmente en paradero desconocido, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 16/93, seguidos por el

Procurador señor Fernández Rivera bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez Ruza y en nombre y representación de G. Lagartos, S. L., contra don Francisco Castañeda López y doña Esperanza Casado Prieto, domiciliados en c/ Encomienda, s/n de Gordoncillo (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Castañeda López y doña Esperanza Casado Prieto hasta hacer pago a G. Lagartos, S. L., de la cantidad de un millón ochenta y cinco mil cuarenta y dos pesetas (1.085.042 ptas.) por principal más los interesados legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 26 de enero de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1086 Núm. 1987.—3.920 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 336/93 y promovidos por don Faustino de la Fuente Barrientos, representado por el Procurador Sr. Díez Llamazares, contra A.S.P.E.F. Distribuidora, S.L., domiciliada en c/ La Caben, s/n, de Lorenzana (León) sobre reclamación de 490.000 pesetas de principal más otras 190.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día seis de abril para la primera, cuatro de mayo para la segunda y el uno de junio para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017033693, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

1. Cámara frigorífica, marca Friger, modelo 250*300*240*, con código, n.º 644, compuesta de un compresor marca Gould y motor marca Friger.

Valoración: 200.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León a tres de febrero de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1265

Núm. 1988.—5.488 ptas.

* * *

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León Don Enrique López López.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición registrado con el número 197/93 seguido a instancia de don Carlos García Alonso, representado por la Procuradora señora Erdozaín, contra la entidad "Alija y Cabero, S. L., Correduría de Seguros", sobre reclamación de cantidad por resolución de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del demandado y ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 21 de abril, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 16 de mayo próximo, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 13 de junio de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.^a—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.^a—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2119000140197/93 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.^a—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.^a—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.^a—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Ocho sillas con asiento y respaldo de cuero negro. Se valoran en la cantidad de 12.000 ptas.

2.—Una mesa de despacho, con altillo, color crema. Se valora en 6.000 ptas.

3.—Una mesa redonda negra. Se valora en 4.000 ptas.

4.—Una mesa de despacho, con tablero marrón. Se valora en 6.500 ptas.

5.—Un sillón de despacho, tapizado en negro. Se valora en 5.000 ptas.

6.—Una librería con dos puertas, y dos estantes con baldas. Se valora en la cantidad de 15.000 ptas.

7.—Una mesa auxiliar de cristal. Se valora en 1.500 ptas.

8.—Un ordenador marca Gold-Star, con pantalla y unidad de disco MIS 01100041. Se valora en 90.000 ptas.

9.—Un fax, marca Canon modelo 250. Se valora en 70.000 ptas.

10.—Una mesa de ordenador negra. Se valora en 2.500 ptas.

Dado en León, a 3 de febrero de 1994.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1262

Núm. 1989.—8.400 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35 de 1992, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Toribio Cobo Morán contra Productos Hortofrutícolas Bercianos, S.L., sobre reclamación de 2.084.132 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de abril de 1994 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de mayo de 1994 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de junio de 1994 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Máquina Retractor, marca Soldi, tipo ET-409, de 303 voltios y 30 amperios. Su valor: 600.000 ptas.

2.—Máquina Autoclave, marca Ipiasa, con dos programadores marca Mait, tipo M.R.R.P.C.-2 y T.R.R.P.C.-2. Su valor: 400.000 ptas.

3.—Máquina de vaporización Vaporax (Wabcockwicox), tipo 300-6-10, vapor 300 Kg. de combustible de gas-oil. Su valor: 250.000 ptas.

4.—Máquina llenadora de tarros, compuesta de cinco piezas, de acero inoxidable, construidas por Talleres Brando, con motor Cleser.—Su valor: 600.000 ptas.

5.—Máquina cerradora para todo tipo de latas, con todas sus piezas, marca Ecquerria.—Su valor: 30.000 ptas.

6.—Frigorífico marca Aspes.—Su valor: 3.000 ptas.

- 7.—Un compresor marca ABC, de 10 atmósferas.—Su valor: 60.000 ptas.
- 8.—Una máquina de machacar aceitunas.—Su valor: 10.000 pesetas.
- 9.—Una mesa de oficina.—Su valor: 10.000 ptas.
- 10.—Un fichero.—Su valor: 5.000 ptas.
- 11.—Cinco taquillas en una sola pieza.—Su valor: 5.000 ptas.
- 12.—Siete mostradores lacados en blanco.—Su valor: 14.000 pesetas.
- 13.—49 palets de madera.—Su valor: 15.000 ptas.
- 14.—4 jaulas de hierro.—Su valor: 3.000 ptas.
- 15.—3 bidones de poliéster de 800 litros.—Su valor: 20.000 pesetas.
- 16.—Cuatro persianas de paja, con el anagrama de Nestle con sus correspondientes tablillas. Su valor: 3.000 ptas.
- 17.—14.040 botes de aceitunas, marca "La Coruñesa" de 670 gramos en doce palets. Su valor: 350.000 ptas.
- 18.—10.800 botes de aceitunas, marca "La Coruñesa" de 500 gramos. Su valor: 275.000 ptas.
- 19.—468 botes para aceitunas "La Coruñesa", peso neto 4,30 Kg. vacíos y con la misma cantidad de tapas. Su valor: 10.000 pesetas.
- 20.—18 cajas de tarrinas de plástico para gominolas, con sus respectivas tapas. Su valor: 3.000 ptas.
- 21.—25 sacos de Salmuera virgen, sabor anchoa. Su valor: 20.000 ptas.
- Total: 2.686.000 ptas.
- En Ponferrada, a 28 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.
- 1227 Núm. 1990.—8.848 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado con el número 186 de 1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Leasing de España, S.A. contra Luis Vidal Pereira y Herminio Vidal Pereira, sobre reclamación de 7.652.490 ptas. de principal y la de 3.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día quince de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el BBV cuenta número 2148 000 17 0186 93, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciocho de mayo a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las diez horas del día quince de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Camión Dodge, modelo C-3784, matrícula LE-3183-H, 850.000 ptas.

—Camión Renault, modelo DR-365.38, matrícula LE-4591-S, 4.000.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

1228 Núm. 1991.—4.480 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 100/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar en nombre y representación de Belarmino Liñán Ballesteros contra Construcciones González Cuadrado, S.L., sobre reclamación de 1.428.289 ptas de principal y la de 900.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de abril, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el BBV, cuenta número 2148 000 17 0 100 93 el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubra, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de mayo, a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las diez horas del día 14 de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo especial marca Case, modelo 580 K, LE-73984-VE: 500.000 pesetas.

—Camión Renault modelo D 170.14, LU-4939-H: 400.000 pesetas.

—Camión furgón Ebro, modelo Trade 2,8 M-5444-HC, 220.000 pesetas.

—Furgoneta mixta marca Nissan Modelo Patrol KY 100, LE-8200-S: 800.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 3 de febrero de 1994.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

1409 Núm. 1992.—4.592 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados bajo el número 112/93 promovidos por el Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra don Enrique Carrera Fernández y doña Servilia Calvo Alonso, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 5 de abril de 1994 para la

primera, 3 de mayo de 1994 para la segunda y 31 de mayo de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/0112/93 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio.

1.-Casa sita en Navianos de la Vega del Ayuntamiento de Alija del Infantado, en la calle de Abajo, de planta baja y alta, con una superficie de 270 m.². Valorado en 3.500.000 ptas.

2.-Finca número 439 del polígono 38 del catastro en término de Navianos de la Vega, al pago de "Caño Gordón", regadío, de una superficie aproximada de 9 áreas, que linda: Norte, con herederos de Francisco Rubio Alija; Este con José Fernández Aldonza; Sur, con Marina Pérez Macías y Oeste con reguero.

Valorada en 100.000 ptas.

3.-Finca en término de Navianos de la Vega, al pago "El Centenal", de una superficie aproximada de 23 áreas, que linda: Norte, con Enrique Carrera; Sur, con herederos de Evaristo Merillas; Este, se desconoce y Oeste con camino real. Valorado en 25.000 ptas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 31 de enero de 1994.-El Juez, Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

1079

Núm. 1993.-6.608 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 764/93, seguidos a instancia de Maximino Fernández Juárez, contra Setas León, C. B., Manuel Guisasola Gorriti; Aser Prieto Alegre; Santiago Caejudo Alonso; Fernando Escudero Muñoz; Abilio Muñoz Pérez y Angel Prieto García; sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por los demandados, a los que, en consecuencia, condeno a que solidariamente, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta senten-

cia y a su elección, opten por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 272.000 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0764/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0764/93.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setas León, C. B., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1347

Núm. 1994.-5.936 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 1155/93, seguidos a instancia de Manuel Pablo Ordóñez Souto, contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. y Axa Gestión de Seguros y Reaseguros, S. A. sobre indemnización, se ha dictado sentencia número 78/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Pablo Ordóñez Souto, contra empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. y Axa Gestión de Seguros y Reaseguros, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, S. A. a que abone al actor la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) y debo absolver y absuelvo a la compañía Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, S. A., de las pretensiones formuladas en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo prevenido en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Se hace saber a la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., que para poder recurrir en suplicación debe consignar en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en cualquier

oficina del BBV y con la clave 2146651155/93 las siguientes cantidades y en ingresos diferentes:

a) 25.000 pesetas; b) Importe de la condena. El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del Recurso.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1350

Núm. 1995.—3.808 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 37/93, dimanante de los autos número 484/92, seguidos a instancia de Francisco Javier Ramos Alija y otros contra Figura y Salud, S.A., otras, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a 31 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Francisco Javier Ramos y otros, contra Figura y Salud, S.A., y otras en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 484/92 en trámite de ejecución número 37/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Figura y Salud, S.A. Figurama, S.A., Figurforma, S.A., Figurtecnia, S.A., Figurmédica, S.A., Figurprint, S.A., Instituto Español de Control del Stress, S.A., Laboratorios Ilexal, S.A., Imagen y Salud, S.A. Probelleza, S.A., Distribuidora Cosmética Internacional, S.A., Mobilés, S.A., e Ilextronic, S.L., por la cantidad de 4.848.183 ptas. de principal y la de 1.066.600 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Figura y Salud, S.A. Figurama, Figurtecnia, S.A., Figurmédica, S.A., Figurprint, S.A., Instituto Español de Control del Stress, S.A., Laboratorios Ilexal, S.A., Imagen y Salud, S.A. Probelleza, S.A., Distribuidora Cosmética Internacional, S.A., Mobilés, S.A., e Ilextronic, S.L., en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada a 31 de enero de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1179

Núm. 1996.—6.160 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejec. contenciosa número 228/93, dimanante de los autos número 413/92, seguidos a instancia de Rosa María Cuellas contra Cohislus, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a 31 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Rosa María Cuellas Pérez contra Cohislus, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 413/92 en trámite de ejecución número 228/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Cohislus, S.L., por la cantidad de 1.301.426 más 10 % ptas. de principal y la de 286.313 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cohislus, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 31 de enero de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1180

Núm. 1997.—5.152 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Angel Fernández Iglesia, contra Mutua Laborum y otros, en reclamación por baja médica indebida derivada de A.T., registrado con el número 42/94, se ha acordado citar a Contratas el Norte, C.B. (José Manuel Alvarez de los Santos y otros), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 1994, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta

injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Contratas del Norte, C.B. (José Manuel Álvarez de los Santos y otros), en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de febrero de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1594 Núm. 1998.—3.248 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Nemesio Isla Martínez, contra don José Sampaio Gonzalves y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 769/93, se ha acordado citar a los integrantes de la Comisión de Fiestas de San Andrés de las Puentes (León) en el año 1992, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 1994, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los integrantes de la Comisión de fiestas de San Andrés de las Puentes (León) en el año 1992, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, par su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de febrero de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1595 Núm. 1999.—3.360 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Mutua General, Mutua Patronal de A.T. n.º 10, contra don Eloy Fernández Robles y otros, en reclamación por impugnación de resolución del I.N.S.S., registrado con el número 954/93, se ha acordado citar a la empresa Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 1994, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas y Energía, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 7 de febrero de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1596 Núm. 2000.—3.130 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gerardo Casas Vega, contra empresa Francisco Pardo Prada, en reclamación por salarios, registrado con el número 1079/93, se ha acordado citar a la empresa Francisco Pardo Prada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 1994, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Francisco Pardo Prada, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de febrero de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1599 Núm. 2001.—3.130 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y partícipes de esta Comunidad del Canal de la Margen Izquierda del Porma que en Asamblea General celebrada en la Casa de Cultura de la localidad de Mansilla de las Mulas el domingo día 13 de febrero de 1994 fue aprobado el precio de la tarifa de riego de la campaña 93 como a continuación se detalla:

Hectáreas en riego: 7.000 ptas./ha.

Hectáreas en adil: 2.000 ptas./ha.

Igualmente fueron aprobadas las Ordenanzas de la Comunidad, el Reglamento de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma, quedando expuestos al público en la sede de esta Comunidad a efectos de examen y posibles reclamaciones durante un plazo de veintidós días.

Hágase público mediante inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Villanueva de las Manzanas, 14 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Rubén González Llamazares.

1677 Núm. 2002.—2.352 ptas.